



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-83980293-APN-DFYGR#ANMAT

VISTO el Expediente n° EX-2023-83980293-APN-DFYGR#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma ROSSMORE PHARMA S.A, referida a la autorización de funcionamiento en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado según documento IF-2024-49948104-APN-DFYGR#ANMAT por el Departamento de Inspectorado de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitase a la firma ROSSMORE PHARMA S.A, como: "LABORATORIO DE

ESPECIALIDADES MEDICINALES SEGÚN RESOLUCIÓN N° 223/96 (Ex MSyAS), con LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD sito en Av. Castaños n° 3222, Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y DEPÓSITOS, CENTRAL DE PESADAS, ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO Y ANEXO DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD sitios en la calle José Cubas n° 3351/53 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES Y MEDICAMENTOS HERBARIOS. Ambas instalaciones para trabajar en forma conjunta”.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Farmacéutico Esteban FUENTES, DNI: 16.038.799, Matrícula Nacional n° 14.108.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- CANCELASE el Certificado de Habilitación, autorizado por la Disposición N° DI-2022-9867-APN-ANMAT#MS del 14 de diciembre de 2022, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la presente disposición ante la Dirección de Gestión de Información Técnica.

ARTICULO 5°.- Acéptanse los planos según documento PLANO-2024-01736744-APN-DFYGR#ANMAT.

ARTICULO 6°.- Extiéndase, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de los planos aprobados. Cumplido, archívese.

EX-2023-83980293-APN-DFYGR#ANMAT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2023-83980293- -APN-DFYGR#ANMAT, ROSSMORE PHARMA S.A., CUIT N° 30711191875

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento **ROSSMORE PHARMA S.A., CUIT N° 30711191875**, ha sido habilitado como **LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES SEGÚN RESOLUCIÓN N° 223/96 (Ex MS y AS)**, con **LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD**, sito en Av. Castañares N° 3.222, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y **DEPÓSITOS, CENTRAL DE PESADAS, ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO Y ANEXO DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD**, sitios en la calle José Cubas N° 3.351/53, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; **IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES Y MEDICAMENTOS HERBARIOS**; ambas instalaciones para funcionan en forma conjunta; encontrándose inscripto en el registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2023-83980293-APN-DFYGR#ANMAT.-

DI-2024-5138-APN-ANMAT#MS (modificación de estructura).-

Legajo N° 7.417.-